

“Pacto civil” para el mejoramiento de la justicia

¿Cuál es la salida institucional de corto plazo para poder reformar la justicia y terminar con sus errores? O, parodiando a García Márquez, ¿estamos condenados a cien años de ineficiencia y corrupción judicial?

También parodiando al nobel, creo que esta es una segunda oportunidad sobre la

tierra para la justicia diseñada en 1991. La primera oportunidad llevó a logros importantes, desde la tutela hasta las condenas por la parapolítica y las conquistas constitucionales de los sectores más marginados de la sociedad. Pero también fue desperdiciada cuando cayó en actos reiterados de ineficiencia, clientelismo y

opacidad. En vista del reciente fallo de la Corte (Constitucional que tumba parte de la reforma al equilibrio de poderes), lo que sigue es un pacto por el mejoramiento de la justicia que incluya a la Sala Administrativa reverdecida y a otros poderes públicos, con la veeduría de la academia y de las organizaciones de la socie-

dad civil. El pacto implica una mayor apertura y una mejor rendición de cuentas por parte de la Rama Judicial, una mejor comprensión de las necesidades de la rama por parte del Gobierno y el Congreso, y un acompañamiento ciudadano que promueva una justicia independiente, accesible y eficiente.

Entrevista

Dejusticia

PÁGINA 10

participación de personas ajenas a la rama en el anulado Consejo de Gobierno. ¿Es suficiente ese punto para descalficar el cambio? ¿Cómo se entiende esa especie de temor a los “extrños”?

A eso me refiero cuando digo que la concepción de la Corte sobre la independencia judicial es demasiado estrecha. No está claro por qué la corporación estima como “externos” a miembros del Consejo de Gobierno, que aunque habrían sido profesionales de otras disciplinas, iban a ser elegidos por los propios presidentes de las cortes y por representantes de jueces y funcionarios. Además, algo similar ya existe en el esquema actual de elección de la Sala Administrativa: las cortes eligen a los seis miembros de la Sala, que no tienen que venir de la Rama Judicial y, en ese sentido, también son externos. Por demás, la tesis de la Corte va en contra de las recomendaciones de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) que, en un informe de 2013, afirma que los órganos de gobierno judicial deben ser plurales, o sea, que no deben incluir sólo a miembros de la rama.

Entonces termina estando de acuerdo con que no se puede adelantar una reforma a la justicia con jueces que parecen tener la solidaridad de cuerpo de los militares.

Se puede adelantar, pero la sentencia, hasta donde se sabe, deja muy pocas opciones. Aunque es un caso muy distinto al de los militares, en últimas, el autogobierno quedaría en manos de la cúpula de la rama.

Se sabe que el autogobierno judicial, aunque tenía una intención sana y democrática, resultó siendo fuente de clientelismo e impunidad: clientelismo, porque quienes llegan a la rama escogen a otros servidores judiciales por favoritismo. Impunidad, porque entre todos parecen esconder sus faltas para que no puedan ser sancionadas. ¿Qué comenta al respecto?

La Constitución de 1991 fue un avance para la autonomía de la Rama Judicial, a pesar de que incurrió en errores como mezclar funciones de gobierno y de gerencia en la Sala Administrativa del CSJ. Los problemas más serios surgieron en la práctica: primero, los procesos de selección y nom-



“Una asamblea constituyente resulta inconveniente e innecesaria”, explica César Rodríguez. / Gustavo Torrijos - El Espectador

bramiento de los jueces, la ejecución del presupuesto y la rendición de cuentas son insuficientes y opacos. Segundo, los concursos para proveer cargos no tienen cronogramas claros y ágiles. De ahí que muchos sean provisionales y discrecionales. Tercero, ha imperado una visión corporativista de la independencia judicial que obstaculiza los controles sobre la rama y la conducta de los magistrados.

Hablando sólo de cifras, ¿el presupuesto billonario que se le asigna a la Rama Judicial es suficiente, pero mal distribuido y usado, o insuficiente?

Es una pregunta difícil. Es verdad que el presupuesto de la justicia ha crecido, pero sigue siendo un porcentaje bajo del presupuesto nacional y del PIB. La Rama Judicial reitera en sus informes al Congreso que su rezago presupuestal es más del 20%. Por eso no se entiende que la misma rama deje de ejecutar el presupuesto que tiene y devuelva dinero al Estado. Recuerde que según declaraciones del Ministerio de Justicia, la rama devolvió \$58.000 millones que había recibido para pagar la puesta en práctica del nuevo Código General del Proceso.

La reforma que hoy quedó semiseptuada se pudo aprobar en el Congreso debido, en parte, al desprestigio de unos magistrados y tribunales. Entre estos últimos, el más “escandaloso” era, precisamente, el que revivieron: el Consejo Superior de la Judicatura (CSJ). Cuando los jueces dictan sentencia, ¿no deberían examinar el contexto social y el mensaje ético que enviarán a la comunidad?

Una función central de los jueces en las democracias es servir de contrapeso a los poderes políticos, que si deben responder más directamente a las preferencias del electorado. Si la justicia no guardara alguna distancia frente a la opinión pública, serían inviables los derechos de las minorías y la preservación de las reglas de juego constitucionales que no les gustan a las mayorías coyunturales. Eso no implica que los jueces no deban tener en cuenta el contexto y las consecuencias de sus fallos. De hecho, la Corte ha hablado de la Constitución como “derecho viviente”. El contexto del desprestigio reciente de la justicia no debería ser la excepción.

¿Podría decirse que la justicia está aislada de su sociedad o que ésta va por un camino y sus jueces por otro?

Creo que los problemas de la justicia son varios y graves, y requieren reformas urgentes, aunque no iría tan lejos como para afirmar que está aislada. Hay que recordar que no sólo las altas cortes, sino también los otros tribunales y los juzgados, deciden todos los días asuntos que afectan la vida diaria de los ciudadanos. Pero si creo que las cortes (de seguir como se percibe) podrían terminar concentrándose más en hacer una defensa corporativa de la rama que en contribuir a hacer la justicia más accesible, justa y funcional para los ciudadanos.

Muchos juristas tradicionales se oponen a las reformas constitucionales porque “quienes se equivocan son las personas y no las instituciones”. Para usted, ¿este argumento es suficiente para mantener inmodificable la Carta?

No comparto ese argumento. Las personas se equivocan, entre otras razones, porque deben seguir reglas de juego erradas. Como lo demuestran la sociología y la economía organizacionales, los diseños de las instituciones pueden incentivar conductas indeseables. Cuando eso sucede, hay que cambiar los diseños y las reglas, no a las personas que los cumplen. Por ejemplo, las nor-

mas que les dieron facultades a las cortes para participar en la elección de funcionarios como el contralor, distrajo y desnaturalizó su trabajo. Las reglas y funciones de la Comisión de Acusación del Congreso, que se han mostrado inoperantes, fueron reemplazadas, con buen criterio, por la reforma de equilibrio de poderes.

Me parece que esa ciudadanía está llegando a un punto de exasperación, porque pese a las críticas repetidas y sostenidas en el tiempo, a los funcionarios de la justicia no parece inquietarles. ¿Hay, insisto, una especie de prepotencia o de desprecio de los miembros de la Rama Judicial hacia la sociedad?

Creo que la impaciencia de la ciudadanía es entendible, pero también hay que comprender que la tradición de indole judicial en Colombia ha sido un seguro institucional muy importante. Digamos, la protegí de una segunda reelección del expresidente Uribe que habría trastocado toda la arquitectura constitucional. Esa tradición, sin embargo, no puede llevar a que la Rama Judicial se aisle del resto del Estado y de la sociedad, y la lleve a no acoger propuestas razonables para mejorar su propio funcionamiento. ■